



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA INSUMOS MÉDICOS MENORES-EX-2025-00016174- -
UNC-UOC#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe de Banco de Sangre y la Jefe del Laboratorio de Serología, referente a la compra de insumos médicos menores para cubrir los meses de marzo y abril de 2025;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las extracciones realizadas durante los últimos días del mes de marzo y la primera quincena del mes de abril 2025;

Que desde el área de compras se solicitaron tres presupuestos de lo requerido, que se agregan a orden 65, 66 y 68 del expediente de referencia y a orden 67, se agrega cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente en el caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho C/94/100 (\$1.065.738,94) y a orden 74 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E- UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos y reactivos para los sectores de fraccionamiento, extracciones y el laboratorio de serología para cubrir las necesidades de los últimos días del mes de marzo y la primera quincena del mes de abril 2025, por un importe total de hasta Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho C/94/100 (\$1.065.738,94).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

CRYSTAL ICE S.R.L. CUIT: 30-71731090-6 – Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Dieciocho C/94/100 (\$ 130.418,94.-)

BIO RED S.A. CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Veinticinco Mil Ciento Veinte C/00/100 (\$ 25.120,00.-)

INPAR AUTOADHESIVOS S.R.L. CUIT: 30-71539088-0 – Pesos Novecientos Diez Mil Doscientos C/00/100 (\$ 910.200,00.-)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho C/94/100 (\$1.065.738,94), a las partidas presupuestarias:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4 \$ 115.538,94

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.9.0000.1.21.3.4 \$ 910.200,00

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 \$ 40.000,00

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-